



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

Primo Consejo de la Villa de S. de Nub. a rón del año pasado de mill seto quarenta y cinco en que remando quedo de don Juan de S. de Como con ella fue requerido dice la fianza de residencia que contiene en esta de las bion con la respuesta dada y que se dio en el dicho de ella era Cuid como asi me de señalar en el dicho de mi de don adho a de el día del requerim. para dar la correspondencia de fuerza era Cuid y sin perjuicio del dicho requerim. y oficio Politico, que pasaron a. i. el memorado de un punto cumplido para el dho de don para el primer Cabildo ordin. y de un de ellos celebre era Cuid seara se a pasado trayendo los de don. Y demas papeles tocantes a un asunto para en el dho de la dha respuesta recotuer lo que se a cumplido.

El Sr. Pedro Juan de Are. Dip. se separa del oficio antes de en Aten ron aque en el Cabildo del día diez y seis de sep. proximo pasado en que se dio la Carta Orden de los S. de Are. de Mendocia y en el que se dio Cuenta en otro celebrado poco de un y el Sr. Joseph Siler como Procurador Sindico Don de los S. de Are. el Corredor en asunto de fianza fue de ser en el dho de un quinto día se le viene en el dho de las que se a pasado era no fue ra su más responsable y falsa presentando en forma de

